



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 18 de Enero del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.01.2023 10:06:06 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000078-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 083-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ del 20-01-22; Documento presentado por el Juez de Paz Accesitario de la Comunidad Campesina de Huaros; Informe N° 01-2023-ODAJUP-P-CSJLIMANORTE-PJ, presentado por el Coordinador de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la CSJ de Lima Norte; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- A través de Resolución Administrativa N°083-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ, se dispuso designar como Primer Juez de Paz Accesitario de la comunidad campesina de Huaros al señor Héctor Djalma Santos Meza,

Segundo.- Mediante escrito de fecha 10-01-2023, el señor Héctor Djalma Santos Meza, Primer Juez de Paz Accesitario de la Comunidad Campesina de Huaros presenta su renuncia al cargo de Primer Juez de Paz Accesitario de la Comunidad Campesina de Huaros en el cual había sido elegido, por motivos estrictamente personales.

Tercero.- La Ley de Justicia de Paz, en el artículo 9.2 señala; El cargo de Juez de Paz termina, entre otros, por Renuncia, desde que es aceptada; asimismo, en el Reglamento de la citada Ley, en el artículo 12.1 y 12.2 se establece que la renuncia se presenta ante el Juez Decano, quién lo eleva a la Corte Superior, la renuncia se hace efectiva a partir de la publicación de la resolución administrativa respectiva, no se aceptará la renuncia del Juez de Paz que está siendo sometido a un proceso disciplinario por presunta falta grave o muy grave susceptible de ser sancionada con destitución.

Cuarto.- Si bien la renuncia no se presentó ante el Juez Decano, ello no es óbice para darle trámite, toda vez que la Presidencia de Corte es la encargada de emitir la resolución respectiva; asimismo, el Juez de Paz Accesitario no es titular del juzgado y desde su elección no ha remplazado al titular, por lo que no podría tener algún proceso disciplinario. Debiendo precisar que el Coordinador de la Oficina de Apoyo a la Justicia de Paz, emite un informe en el cual opina por la conformidad de la renuncia presentada por el Juez de Paz en mención.

Quinto.- En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas al suscrito en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en concordancia con la Ley de Justicia de Paz y su reglamento, corresponde aceptar la renuncia del Primer Juez de Paz Accesitario de la comunidad Campesina de Huaros.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia al cargo de Primer Juez de Paz Accesitario de la Comunidad Campesina de Huaros, presentada por el señor Héctor Djalma Santos Meza, a partir de la fecha.

Artículo Segundo: DISPONER que el Presidente de la Comunidad Campesina de Huaros, convoque a elecciones para elegir al reemplazo del Primer Juez de Paz Accesitario de la Comunidad Campesina de Huaros, teniendo en cuenta en el artículo 7° del Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz, aprobado mediante Resolución Administrativa n° 098-2012-CE-PJ, establece que *“el proceso de elección popular del juez de paz en ningún caso puede coincidir con las elecciones generales o consultas populares a cargo de los organismos electorales, a fin de evitar que se desnaturalicen o tengan una connotación distinta a lo estrictamente judicial”*.

Artículo Tercero: DISPONER que la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz- ODAJUP- realice las coordinaciones necesarias a fin de notificar a los interesados.

Artículo Cuarto: COMUNICAR la presente resolución a la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial –ONAJUP; Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura; a la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz; a los interesados, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente:

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/eaf

